



QUINDÍO VERDE
 UN PLAN AMBIENTAL
 PARA LA PAZ
 2016-2019

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

Resolución No. 00001774 DEL 19 JUN 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DOCUMENTO PARA LA DEFINICIÓN DE LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LOS CORREDORES VIALES SUBURBANOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional de Quindío CRQ, en desarrollo del Acuerdo del Consejo Directivo No. 04 del 05 de Junio de 2018 y en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las autoridades ambientales deben participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.

Que la Ley 388 de 1997, ha previsto la territorialización de las políticas sectoriales, especialmente a nivel municipal, a partir de la cual se definen los planes de ordenamiento territorial como las herramientas para la regulación de los usos de suelos; fijando de igual forma, las disposiciones a aplicar tanto para la estructuración de sus contenidos como para el desarrollo de los procesos de formación, concertación y aprobación.

Que el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, señala que durante el proceso de formulación de los planes de ordenamiento territorial, los municipios y distrito deberán tener en cuenta las determinantes que se constituyen en normas de superior jerarquía dentro de las que se incluyen las de conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgo natural.

Que el artículo 34 de la Ley ibídem establece la conceptualización de los suelos suburbanos, los cuales se entienden como **"áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las**





QUINDÍO VERDE
UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

Resolución No. 00001774 DEL 19 JUN 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DOCUMENTO PARA LA DEFINICIÓN DE LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LOS CORREDORES VIALES SUBURBANOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994".

Que el artículo 2.2.2.2.2 Decreto 1077 de 2015, estableció diferentes parámetros para la calificación de los corredores suburbanos en los planes de ordenamiento territorial y a su vez dispuso en cabeza de las corporaciones autónomas regionales (CAR's) o de desarrollo sostenible, definir la extensión máxima de los corredores viales suburbanos, respecto del perímetro urbano.

Que en desarrollo de dicha potestad reglamentaria conferida a las CARS, se encuentra la necesidad de fijar los parámetros claros y precisos respecto de las extensiones máximas de los corredores viales suburbanos de los diferentes municipios del departamento del Quindío, con el propósito de ser observadas y acatadas por los entes municipales desde el momento de la expedición de la presente resolución, y como determinante ambiental que deberán ser incorporadas en los procesos de revisión o ajustes de los planes de ordenamiento territorial.

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, como autoridad ambiental competente en la jurisdicción del Departamento, está debidamente facultada para definir las extensiones máximas de los corredores viales suburbanos, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, procedió a elaborar el documento denominado "**DEFINICIÓN DE LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LOS CORREDORES VIALES SUBURBANOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**", con el propósito de establecer los lineamientos requeridos en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas.





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

19 JUN 2018

Resolución No. 00001774 DEL _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DOCUMENTO PARA LA DEFINICIÓN DE LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LOS CORREDORES VIALES SUBURBANOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar en su integridad el documento: "DEFINICIÓN DE LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LOS CORREDORES VIALES SUBURBANOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", elaborado por la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el cual hace parte íntegra del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: el documento adoptado se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para el trámite de las licencias de parcelación y construcción en suelo rural Suburbano y en la elaboración, ajuste y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial, en armonía con la zonificación ambiental, el componente programático y el componente de gestión de riesgo del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río La Vieja, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 388 de 1997, el artículo 2.2.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 1100 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, a todos los Municipios de la Jurisdicción del Departamento del Quindío, el presente Acto Administrativo, para que sean tenidos en cuenta para su aplicación inmediata en la formulación y/o actualización de los planes de ordenamiento territorial correspondiente.



[Handwritten signature]



QUINDÍO VERDE
UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

Resolución No. 0001774 DEL 19 JUN 2018


POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DOCUMENTO PARA LA DEFINICIÓN DE LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LOS CORREDORES VIALES SUBURBANOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ARTÍCULO TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, prestará el acompañamiento y la asistencia necesaria a las Administraciones Municipales, para la implementación de las determinantes ambientales de que trata el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la Fecha de su Expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia, el **19 JUN 2018**


JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO
Director General (E) CRQ

Revisó: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Fundamento Jurídico
Revisó: José Manuel Cortés Orozco - Jefe Oficina Asesora de Planeación - Fundamento Técnico
Julio César Orozco - profesional especializado grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación - Fundamento Técnico
Carlos Jairo Gaviria - profesional especializado grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación - Fundamento Técnico

